

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.425

Miércoles 15 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2794017

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE TALAGANTE

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Winston Alburquenque Troncoso, cédula de identidad número 10.238.274-9, en representación de INMOBILIARIA CASTILLA SpA, RUT N°76.361.222-8, vengo en presentar solicitud de perfeccionamiento de títulos, con el fin de que el Director Regional de Aguas declare las características esenciales de un derecho de aprovechamiento de aguas en base a los antecedentes de hecho y consideraciones de derecho que a continuación se exponen: Conforme a inscripción de fojas 119 N°110 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante correspondiente al año 2014, Inmobiliaria Castilla SpA es dueña actualmente de "derechos de Agua que le corresponden a la Parcela N°10 del proyecto de Parcelación Los Huinganes, el Rosario, de la comuna de El Monte, según Estudio Técnico y Proyecto de Distribución de Aguas, que les corresponde: a la parcela número diez le corresponde, parte, 1,32 regadores o acciones del Canal El Paico y parte, 0,17 regadores o acciones del Canal El Paico" que se encuentran ubicados en la provincia de Talagante, Región Metropolitana. Asimismo, certificado de inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas provisorio N°7400/2023, el derecho de aprovechamiento de aguas inscrito a fojas 119 N°110 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante correspondiente al año 2014, corresponde a "1,49 regadores o acciones del Canal Paico", sin expresar otras de sus características esenciales. En el mismo sentido, consultada la Asociación de Canalistas Canal Paico y mediante certificado de fecha 8 de febrero de 2025 emitido por su secretario don Juan Pablo Nolasco Rojas Donoso, se indica que el derecho de aprovechamiento de aguas inscrito a fojas 119 N°110 del año 2014 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante, corresponde a 1,4900 acciones equivalentes a 53,2141 litros por segundo del caudal máximo del Canal, y que corresponde a aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, siendo el cauce natural del que se extraen el Río Mapocho. Por lo tanto, el objeto de esta solicitud es que, conforme con los antecedentes presentados, su Dirección Regional de Aguas declare que el derecho de mi representada corresponde a aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se extrae desde el Río Mapocho, encontrándose la bocatoma en la comuna de Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19 N: 6.274.764,575 m; E: 320.225,452 m., y corresponde a 1,49 acciones del Canal El Paico equivalentes a 53,2141 l/s.

CVE 2794017

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl